



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H284F2T4L0R6K1O08H2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
☞

Código Documento
📄 SEC16I00T3

Fecha del Documento
📅 01-07-22 11:04

Asunto

Propuesta de modificación de obra N.º 58/22 OD y de obra N.º 220/22 OD en Perales.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA N.º 58/22 OD Y DE OBRA N.º 220/22 OD EN PERALES.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, aprobó los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, que incluían para el Ayuntamiento de Perales las siguientes obras:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
58/22 OD	C5	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA ALMACÉN ANEXO A CASA CONSISTORIAL. 2ª FASE	5.000,00 €	3.500,00 € (70%)	1.500,00 € (30%)
220/22 OD	D2	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOS EN CALIENTE DE LA PLAZA MAYOR Y C/ LAS ESCUELAS	23.541,61 €	16.479,12 € (69,99%)	7.062,49 € (30,01%)

Con fecha 27 de mayo de 2022, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Perales, de modificación de las citadas obras, de tal modo que se produzca la anulación de las citadas obras, incluyendo una nueva en la que se acumule el presupuesto de ambas, conforme a Acuerdo de la Alcaldía, como órgano competente, de fecha 10 de junio de 2022.

En el apartado 3 de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que **“El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.”**

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Perales, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H284F2T4L0R6K1O08H2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 SEC16100T3

Fecha del Documento
📅 01-07-22 11:04

financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

1º.- Anular las citadas obras, incluyendo una nueva, que figure con el número 220/22 OD, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
220/22 OD	D2	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA PLAZA MAYOR, C/ LAS ESCUELAS Y TRAVESÍA DEL MOLINO	28.541,61 €	19.979,12 € (70%)	8.562,49 (30%)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.